SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Chile en marcha

Gobierno de Chile

MBL/JHM/PSR/CRS/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD SAN VICENTE TAGUA TAGUA, PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCION EXENTA N° 849 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 23 DE AGOSTO DE 2019

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.125 que aprueba presupuesto año 2019 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 622 de 18 abril de 2019 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, el SernamEG O'Higgins y la Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua firmaron convenio de continuidad, transferencia y ejecución para el programa "4 a 7", con fecha 18 de febrero de 2019, aprobado por Resolución Exenta Nº139 de 28 de febrero de 2019.

3º. Que, mediante Ordinario Nº698 y Nº699, ambos de fecha 24 de julio de 2019, la Municipalidad de San Vicente, a través de su alcalde, don Jaime González Ramírez, solicitó modificación presupuestaria de los recursos del programa, la cual fue aprobada mediante Memorándum Interno Nº 142 de la Directora Regional (S) del Sernameg de fecha 20 de agosto de 2019.

4º. Que, en atención a lo anterior, las partes suscribieron modificación de convenio antedicho con fecha 21 de agosto de 2019.

5º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del programa 4 a 7, suscrito por las partes con fecha 21 de agosto de 2019 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con Ilustre Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua, para el programa **"4 a 7"** y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE TAGUA TAGUA
PROGRAMA 4 A 7

En RANCAGUA, a 21 de agosto de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula de identidad [redacted], ambos con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT Nº69.180.000-k, representada por su Alcalde don **JAIME GONZALEZ RAMIREZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Tagua Tagua Nº222, comuna de San Vicente, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 18 de febrero de 2019 se suscribió un convenio de continuidad, ejecución y transferencia de fondos del **"Programa 4 a 7"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N°139 del 28 de febrero de 2019. Luego, se suscribió modificación de convenio con fecha 27 mayo de 2019, la cual se tuvo por aprobada por Resolución Exenta Nº542 de 10 de junio de 2019.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del Sernameg" letra B.1 del convenio antedicho dispone:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

B.1 Tratándose de dos establecimientos educacionales con cobertura de **100** niños/as en total (50 niños/as por establecimiento), SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$27.159.808.-** (veintisiete millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos ocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$22.550.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.200.000.-**
50	Transferencia beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$409.808.-**

Totales	**$27.159.808.-**

//

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N°698 y Nº699, ambos de 24 de julio de 2019, de la Ilustre Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua, su alcalde, don Jaime González Ramírez, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en los Oficios Ordinarios referidos se solicitan las siguientes modificaciones presupuestarias donde señala que los recursos destinados en los ítems, a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$482.000**.- pesos (cuatrocientos ochenta y dos mil), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), disminuye en $482.000.- pesos.

Ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 62 (Mobiliarios), aumenta en $240.000.- pesos

Ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 64 (Equipos informáticos), aumenta en $242.000.- pesos.

Lo anterior, para proveer al programa de recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y hacer un óptimo uso de los mismos, reasignando saldos de ítems programados inicialmente de forma distinta.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del sernameg" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

B.1 Tratándose de dos establecimientos educacionales con cobertura de **100** niños/as en total (50 niños/as por establecimiento), SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$27.159.808.-** (veintisiete millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos ocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$22.550.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.718.000.-**
50	Transferencia beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$891.808.-**
	Totales	**$27.159.808.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 18 de febrero de 2019, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y el otro en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **María Francisca Baeza Lagos** consta de la Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don **Jaime González Ramírez** para representar a la I. Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua, consta en Decreto Nº 6288 de 06 de diciembre de 2016

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS/ JAIME GONZALEZ RAMIREZ / ALCALDE / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE TAGUA TAGUA //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- 4 a 7
- Municipalidad San Vicente TT

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE TAGUA TAGUA

PROGRAMA 4 A 7

En RANCAGUA, a 21 de agostode 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**,cédula de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT Nº69.180.000-k, representada por su Alcalde don **JAIME GONZALEZ RAMIREZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Tagua Tagua Nº222, comuna de San Vicente, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO:Que con fecha 18 de febrero de 2019 se suscribió un convenio de continuidad, ejecución y transferencia de fondos del **"Programa 4 a 7"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad deSan Vicente Tagua Tagua, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N°139del 28 de febrero de 2019. Luego, se suscribió modificación de convenio con fecha 27 mayo de 2019, la cual se tuvo por aprobada por Resolución Exenta Nº542 de 10 de junio de 2019.

SEGUNDO:Que, en la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del Sernameg" letra B.1 del convenio antedicho dispone:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

B.1 Tratándose de dos establecimientos educacionales con cobertura de **100** niños/as en total (50 niños/as por establecimiento), SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$27.159.808.-** (veintisiete millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos ocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$22.550.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.200.000.-**
50	Transferencia beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$409.808.-**
	Totales	**$27.159.808.-**

//

TERCERO:Que, mediante Oficio Ordinario N°698 y Nº699, ambos de 24 de julio de 2019,de la Ilustre Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua, su alcalde, don Jaime González Ramírez, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en los Oficios Ordinarios referidos se solicitan las siguientes modificaciones presupuestarias donde señala que los recursos destinados en los ítems, a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$482.000**.- pesos (cuatrocientos ochenta y dos mil), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), disminuye en $482.000.- pesos.

Ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 62 (Mobiliarios), aumenta en $240.000.- pesos

Ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 64 (Equipos informáticos), aumenta en $242.000.- pesos.

Lo anterior, para proveer al programa de recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y hacer un óptimo uso de los mismos, reasignando saldos de ítems programados inicialmente de forma distinta.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, letra B "Compromisos técnicos y financieros del sernameg" letra B.1del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

B.1 Tratándose de dos establecimientos educacionales con cobertura de **100** niños/as en total (50 niños/as por establecimiento), SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$27.159.808.-** (veintisiete millones ciento cincuenta y nueve mil ochocientos ocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$22.550.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.718.000.-**
50	Transferencia beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$891.808.-**
	Totales	**$27.159.808.-**

//

SEXTO:El convenio suscrito con fecha 18 de febrero de 2019, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y el otro en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **María Francisca Baeza Lagos** consta de la Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don**Jaime González Ramírez** para representar a la I. Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua, consta en Decreto Nº 6288 de 06 de diciembre de 2016

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO CONTROL LEGAL

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

JAIME GONZALEZ RAMIREZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE SAN VICENTE TAGUA TAGUA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

MEMORANDUM INTERNO N° 142

DE : MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS. DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

A : SR. PABLO SEGUEL RODRIGUEZ. ABOGADO
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: Rancagua, agosto 20 de 2019

Junto con saludar, tengo a bien remitir Memorándum N°77 de la Srta. Carolina Rivera Santander, Coordinadora del Programa 4A7 de ésta Dirección Regional, en la cual adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria del Convenio del Programa 4A7 de la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la resolución exenta que la autoriza.

Agradeciendo su atención, cordialmente,

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

MFBL/LCF/ppm
DISTRIBUCION
- Archivo oficina de partes.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

MEMORANDUM N° 77/2019

DE : **SRTA. CAROLINA RIVERA SANTANDER**
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA 4 A 7
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **SRA. MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS**
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, 16 de agosto de 2019**

Junto con saludar, tengo a bien remitir a usted solicitud de modificación presupuestaria de los recursos para la ejecución del programa 4 a 7 en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, que ha sido aprobada técnicamente.

Se adjuntan antecedentes.

Sin otro particular, se despide cordialmente

CAROLINA RIVERA SANTANDER
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA 4 A 7
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y EQUIDAD DE GÉNERO.
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
FECHA SOLICITUD	31 de julio de 2019
EJECUTOR	Ilustre Municipalidad de San Vicente TT
ÁREA	Mujer y Trabajo
PROGRAMA	4 a 7
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	En consideración al oficio 699 de la I. Municipalidad de San Vicente TT, donde señala que los recursos destinados al programa 4 a 7 en distintos ítems a continuación especificados han sufrido modificaciones. Se solicita realizar una redistribución de los recursos: • Del ítem 40, subítem 49 "Otros gastos operacionales" un total de $782.000 distribuido en: • $300.000 al ítem 40, subítem 43 "materiales de uso y consumo" • $240.000 al ítem 60, subítem 62 "mobiliarios" • $242.000 al ítem 60, subítem 64 "equipos informáticos" • Del ítem 60, subítem 63 "máquinas y equipos", traspasar un total de $395.818 al ítem 60, subítem 64 "Equipos informáticos" Se autoriza técnicamente esta redistribución presupuestaria danto a estos recursos un mejor uso. Se adjunta documentación con los detalles y respaldos correspondientes.

EBCARGADA REGIONAL PROGRAMA	DIRECTORA REGIONAL (S)
NOMBRE	**NOMBRE**
CAROLINA RIVERA SANTANDER	**MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS**
FIRMA	**FIRMA**
	
FECHA	**FECHA**
16/08/2019	/ /

CHILE LO HACEMOS TODOS

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Institución: Municipalidad de San Vicente de TT
Rut: 69.180.000-k
Proyecto: Programa 4 a 7
Res. Convenio N°: 542 de 10 de junio 2019
Tipo de Aporte: SERNAMEG
Solicitud N° 1

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20 - Gastos en Personal Operacional	21 - Personal a Honorario	$ 22.550.000	$ -	$ -	$ 22.550.000
30 - Gastos en Administración	35 - Mantenimiento y Reparaciones	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	41 - Arriendos	$ -	$ -	$ -	$ -
	42 - Alimentación y Alojamientos	$ 1.200.000	$ -	$ -	$ 1.200.000
	43 - Materiales de Uso y Consumo	$ 1.000.000	$ 300.000	$ -	$ 1.300.000
	44 - Servicios Básicos	$ -	$ -	$ -	$ -
	45 - Gastos de Traslados	$ 800.000	$ -	$ -	$ 800.000
	46 - Publicidad y Difusión	$ -	$ -	$ -	$ -
	47 - Servicios Generales	$ -	$ -	$ -	$ -
	48 - Servicios Técnicos y Profesionales	$ -	$ -	$ -	$ -
	49 - Otros Gastos Operacionales	$ 1.200.000	$ -	$ 782.000	$ 418.000
60 - Gastos de Inversión	61 - Mobiliarios	$ -	$ 240.000	$ -	$ 240.000
	62 - Máquinas y Equipos	$ 409.808	$ -	$ 395.818	$ 13.990
	63 - Equipos Informáticos	$ -	$ 637.818	$ -	$ 637.818
	TOTALES	**$ 27.159.808**	**$ 1.177.818**	**$ 1.177.818**	**$ 27.159.808**

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Movimientos solicitados para dar un mejor uso a los recursos



CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA COMUNA DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

SERNAMEG
REGION DE O'HIGGINS
Of. De Partes Nº 32056
31 JUL 2019
Nº Memo
Nº Ordinario

ORD.: 698

ANT.: No hay

MAT.: Modificación Presupuesto.

SAN VICENTE DE T.T., 24 de Julio de 2019

DE: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
SR. JAIME GONZÁLEZ RAMÍREZ

A: DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS
SRA.: MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS

Conjuntamente con saludarle, me permito solicitar modificación presupuestaria del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, para la Escuela El Libertador, en cuanto a la implementación del "Programa 4 a 7".

Es preciso señalar que esta modificación presupuestaria se traduce en lo siguiente:

1. Del Item 40 "Gastos Operacionales/Programáticos (Social), Subítem 49 "Otros Gastos Operacionales" $150.000.- al Subítem 43 "Materiales de Uso y Consumo".

2. Del Item 40 "Gastos Operacionales/Programáticos (Social), Subítem 49 "Otros Gastos Operacionales" $120.000.- al Subítem 62 "Mobiliarios".

3. Del Ítem 60 "Gastos de Inversión" (Social), Subítem 63 "Máquinas y Equipos" $190.914.- al Subítem 64, "Equipos Informáticos".

4. Del Ítem 40 "Gastos Operacionales/Programáticos (Social), Subítem 49 "Otros Gastos Operacionales" $242.000.- al Ítem 60 "Gastos de Inversión (Social)", Subítem 64, "Equipos Informáticos".

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto Anual
20	**Gastos en Personal Operacional (Social)**		**$11.275.000**
	21	Personal a Honorario	$11.275.000
30	**Gastos en Administración**		
	34	Servicios Básicos	
	35	Mantenimiento y Reparaciones	
	36	Gastos de Traslados	
40	**Gastos Operacionales/Programáticos (Social)**		**$1.738.000**
	41	Arriendos	
	42	Alimentación y Bebidas	$600.000
	43	Materiales de Uso y Consumo	$650.000
	44	Servicios Básicos	
	45	Gastos de Traslados	$400.000
	46	Publicidad y Difusión	
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	
	49	Otros Gastos Operacionales	$88.000
60	**Gastos de Inversión (Social)**		**$566.904**
	62	Mobiliarios	$120.000
	63	Máquinas y Equipos	$13990
	64	Equipos Informáticos	$432.914
TOTAL PRESUPUESTO			**$13.579.904**

Las modificaciones, señaladas anteriormente, tienen por finalidad proveer al programa de recursos necesarios para su adecuado funcionamiento. Además, se hace un óptimo uso de ellos, reasignando saldos de ítems programados inicialmente para diversos gastos

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto Anual
20	**Gastos en Personal Operacional (Social)**		**$11.275.000**
	21	Personal a Honorario	$11.275.000
30	**Gastos en Administración**		
	34	Servicios Básicos	
	35	Mantenimiento y Reparaciones	
	36	Gastos de Traslados	
40	**Gastos Operacionales/Programáticos (Social)**		**$2.100.000**
	41	Arriendos	
	42	Alimentación y Bebidas	$600.000
	43	Materiales de Uso y Consumo	$500.000
	44	Servicios Básicos	
	45	Gastos de Traslados	$400.000
	46	Publicidad y Difusión	
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	
	49	Otros Gastos Operacionales	$600.000
60	**Gastos de Inversión (Social)**		**$204.904**
	62	Mobiliarios	
	63	Máquinas y Equipos	$204.904
	64	Equipos Informáticos	
TOTAL PRESUPUESTO			**$13.579.904**

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto Anual
20	**Gastos en Personal Operacional (Social)**		**$11.275.000**
	21	Personal a Honorario	$11.275.000
30	**Gastos en Administración**		
	34	Servicios Básicos	
	35	Mantenimiento y Reparaciones	
	36	Gastos de Traslados	
40	**Gastos Operacionales/Programáticos (Social)**		**$1.738.000**
	41	Arriendos	
	42	Alimentación y Bebidas	$600.000
	43	Materiales de Uso y Consumo	$650.000
	44	Servicios Básicos	
	45	Gastos de Traslados	$400.000
	46	Publicidad y Difusión	
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	
	49	Otros Gastos Operacionales	$88.000
60	**Gastos de Inversión (Social)**		**$566.904**
	62	Mobiliarios	$120.000
	63	Máquinas y Equipos	
	64	Equipos Informáticos	$446.904
TOTAL PRESUPUESTO			**$13.579.904**

La distribución de los ítems señalados inicialmente en el convenio, quedarán en conformidad al Convenio firmado, de acuerdo al siguiente detalle:

CTA.	ÍTEM	APORTE
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.275.000**
30	Gastos de Administración	$0
40	Gastos Operacionales	**$1.738.000**
60	Gastos de Inversión	**$566.904**
	Totales	**$13.579.904**

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

I. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE T.T. * ALCALDE *

JAIME GONZÁLEZ RAMÍREZ
ALCALDE MUNICIPALIDAD
SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA

LCM/VBD/vbd
Distribución:
- Citada
- Archivo

SERNAMEG
REGION DE O'HIGGINS
Of. De Partes Nº 32017
31 JUL 2019
Nº Memo
Nº Ordinario

CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA COMUNA DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

ORD.: 699

ANT.: No hay

MAT.: Modificación Presupuesto.

SAN VICENTE DE T.T., 24 de Julio de 2019

DE: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
SR. JAIME GONZÁLEZ RAMÍREZ

A: DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS
SRA.: MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS

Conjuntamente con saludarle, me permito solicitar modificación presupuestaria del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, para la Escuela Carmen Gallegos, en cuanto a la implementación del "Programa 4 a 7".

Es preciso señalar que esta modificación presupuestaria se traduce en lo siguiente:

1. Del Item 40 "Gastos Operacionales/Programáticos (Social), Subítem 49 "Otros Gastos Operacionales" $150.000.- al Subítem 43 "Materiales de Uso y Consumo".

2. Del Item 40 "Gastos Operacionales/Programáticos (Social), Subítem 49 "Otros Gastos Operacionales" $120.000.- al Ítem 60 "Gastos de Inversión (Social)", Subítem 62 "Mobiliarios".

3. Del Ítem 60 "Gastos de Inversión" (Social), Subítem 63 "Máquinas y Equipos" $204.904.- al Subítem 64, "Equipos Informáticos".

Las modificaciones, señaladas anteriormente, tienen por finalidad proveer al programa de recursos necesarios para su adecuado funcionamiento. Además, se hace un óptimo uso de ellos, reasignando saldos de ítems programados inicialmente para diversos gastos

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto Anual
20	**Gastos en Personal Operacional (Social)**		**$11.275.000**
	21	Personal a Honorario	$11.275.000
30	**Gastos en Administración**		
	34	Servicios Básicos	
	35	Mantenimiento y Reparaciones	
	36	Gastos de Traslados	
40	**Gastos Operacionales/Programáticos (Social)**		**$2.100.000**
	41	Arriendos	
	42	Alimentación y Bebidas	$600.000
	43	Materiales de Uso y Consumo	$500.000
	44	Servicios Básicos	
	45	Gastos de Traslados	$400.000
	46	Publicidad y Difusión	
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	
	49	Otros Gastos Operacionales	$600.000
60	**Gastos de Inversión (Social)**		**$204.904**
	62	Mobiliarios	
	63	Máquinas y Equipos	$204.904
	64	Equipos Informáticos	
TOTAL PRESUPUESTO			**$13.579.904**

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto Anual
20	**Gastos en Personal Operacional (Social)**		**$11.275.000**
	21	Personal a Honorario	$11.275.000
30	**Gastos en Administración**		
	34	Servicios Básicos	
	35	Mantenimiento y Reparaciones	
	36	Gastos de Traslados	
40	**Gastos Operacionales/Programáticos (Social)**		**$1.980.000**
	41	Arriendos	
	42	Alimentación y Bebidas	$600.000
	43	Materiales de Uso y Consumo	$650.000
	44	Servicios Básicos	
	45	Gastos de Traslados	$400.000
	46	Publicidad y Difusión	
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	
	49	Otros Gastos Operacionales	$330.000
60	**Gastos de Inversión (Social)**		**$324.904**
	62	Mobiliarios	$120.000
	63	Máquinas y Equipos	
	64	Equipos Informáticos	$204.904
TOTAL PRESUPUESTO			**$13.579.904**

La distribución de los ítems señalados inicialmente en el convenio, quedarán en conformidad al Convenio firmado, de acuerdo al siguiente detalle:

CTA.	ÍTEM	APORTE
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.275.000**
30	Gastos de Administración	$0
40	Gastos Operacionales	**$1.980.000**
60	Gastos de Inversión	**$324.904**
	Totales	**$13.579.904**

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

I. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE T.T. ALCALDE

JAIME GONZÁLEZ RAMÍREZ
ALCALDE MUNICIPALIDAD
SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA

LCM/VBD/vbd
Distribución:
- Citada
- Archivo